

Expe. 2018-32-1-0001531

Montevideo, 13 de febrero de 2019

R/P Nº 20/2019

**VISTO:** que mediante la RD Nº 120/2018 de 21 de diciembre de 2018 se aprobó la realización de un llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Desarrollador Informático, bajo la modalidad de contrato a término, al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

**RESULTANDO I:** que en la Resolución que aprobó la convocatoria al llamado de referencia se dispuso que el salario nominal de quien sea contratado ascenderá a 59.770,64 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil setecientos setenta con 64/100), a valores de enero 2018, por una carga horaria de hasta 160 horas mensuales.

**RESULTANDO II:** que asimismo se dio cumplimiento con la publicación del procedimiento en el Portal Uruguay Concursa, en dos diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial.

**CONSIDERANDO I:** que tras todos los procedimientos de rigor y con fecha 08 de febrero de 2019, el Tribunal Evaluador remitió su fallo final.

**CONSIDERANDO II:** que es preciso aprobar lo actuado por el Tribunal y cometer a la División Gestión Humana notificar al postulante seleccionado Sr. Carlos Colombana CI Nº 4.321.173-3.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en las Leyes Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013 – marco normativo de este Servicio Descentralizado—.

## LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) HOMOLOGAR lo actuado por el Tribunal Evaluador del llamado a concurso para la contratación de 1 (un) Desarrollador Informático, en los términos descriptos en el cuerpo de la presente Resolución.



- 2º) COMETER a la División Gestión Humana efectuar la notificación al postulante seleccionado, cuya contratación será *ad referéndum* de lo que indique oportunamente la ONSC, aguardando las resultancias de su pronunciamiento.
- 3º) OTORGAR vigencia al orden de prelación por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.
- 4°) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana.
- 5º) OFÍCIESE a la ONSC, a efectos de dar cumplimiento al numeral 2 de la parte resolutiva.

Dra. Madeleine Renom Molina

**PRESIDENTA**